



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 02 de Agosto de 2011.

VISTO:

El informe de avance del **PI N° 023/09 “Investigación en torno a las prácticas de enseñanza”**, presentado a la Secretaría de Investigación y Posgrado por su Director **Dr. Sergio Merino**; y,

CONSIDERANDO:

Que en el informe respectivo se completa la información requerida a la producción científico-académica de los integrantes de la Unidad Ejecutora en el período que se informa;

Que en relación a lo anterior, se observa una producción equitativa en los diferentes integrantes de la Unidad Ejecutora, dando así lugar a la formación de recursos humanos;

Que se observan actividades diversas de articulación con otras actividades académicas que potencializan interactivamente el aprovechamiento de sus resultados;

Que produce avances en el campo de la producción de conocimientos en el ámbito del conocimiento didáctico, contribuyendo así a la carrera de posgrado vigente en la facultad del mismo campo;

Que documenta de manera sistemática las diversas acciones indicadas;

Que presenta el informe en tiempo y forma, y da continuidad al primer informe de avance también presentado en estas condiciones;

Que informa que se han cumplido las metas previstas para el período que se informa, y en aquellas parcialmente cumplimentadas expresa razones de orden presupuestario, que son absolutamente atendibles;

Que corresponde al Consejo Directivo decidir al respecto;

Que el tema fue aprobado por unanimidad en la III^o sesión ordinaria de este Cuerpo de los días 07 y 08 de Julio ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar informe de avance del PI N° 023/09 “**Investigación en torno a las prácticas de enseñanza**”, presentado por su Director **Dr. Sergio Merino**.-

Art. 2º) Gírese a Secretaría de Investigación y Posgrado para la posterior elevación de documentación a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco para la continuidad de su camino crítico.-

Art. 3º) Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHIVASE.

Resolución CDFHCS N° 206/2011

sip
pmd